



14 JUL 2023

CON
ANEXOS

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

HORA 10:53 FIRMA



Tumbiscatío de Ruíz, Michoacán, a 12 de julio de 2023.

oficio: Tumbis/CM/069-2023.

ASUNTO: Informe semestral de actividades de Contraloría Municipal, enero-junio, 2023.

M.P.A. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DEL AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACAN POR MINISTERIO DE LEY
PRESENTE:

En atención a las disposiciones estipuladas en el artículo 79 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... **Artículo 79.** Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal: fracción XVIII... "Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga"; comparezco a presentar el siguiente Informe sobre las **actividades realizadas** por esta **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, que comprenden el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Poniendo de manifiesto que las actividades realizadas, han sido con el objetivo de elevar el nivel de eficiencia y transparencia, en el manejo de los recursos públicos de los que dispone y gestiona el Municipio como a continuación se describe.

a). - En cumplimiento con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su fracción I, Informo que con fecha 31 de marzo de 2023 fue presentado para su autorización ante el Ayuntamiento, el Plan de trabajo anual de la Contraloría para el ejercicio 2023, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 11/2023/06SO.





b).- Dentro del plan de trabajo presentado para el presente ejercicio, se tiene contemplado la revisión de manera simultánea de las solicitudes de **presupuesto y programación de pago**, con el objeto de revisar de manera detallada la documentación comprobatoria que deben incluir, como son entre otros: comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), su verificación en la página implementada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), archivos con extensión XML, recibos, vales, solicitudes de apoyo entre otros;

Para el caso de la entrega de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, se verifica que se encuentren debidamente respaldados con: solicitud, copia de identificación oficial, como puede ser la credencial de elector (INE), C.U.R.P, orden de pago y debidamente autorizados por el funcionario competente.

Lo anterior con la finalidad de turnarlas a los funcionarios correspondientes para su autorización, y posteriormente a la Tesorería Municipal, para programar su pago con la finalidad de tener un control adecuado, de entre las cuales, se hicieron diferentes recomendaciones y sugerencias, específicamente sobre faltantes de documentación en su defecto, así como en requisitos inherentes que marca la normatividad respectiva para los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en atención al régimen de tributación de los proveedores de bienes y servicios al que se encuentran inscritos, los que fueron corregidos en su oportunidad antes de su autorización y pago correspondiente, atendiendo un total de 1,063 solicitudes como se detalla a continuación;

MES	CANTIDAD DE SOLICITUDES DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE PAGO
ENERO	214
FEBRERO	236
MARZO	194
ABRIL	188





MAYO	160
JUNIO	71
TOTAL	1,063

c).- Con relación al punto anterior, y en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 79, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX y XIV, en relación con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en su artículo 13 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en sus artículos 9, 10, 145 y 146, para llevar a cabo la revisión simultanea relativa al pago de obra pública, a la Dirección de Obras Públicas oficialmente le fue comunicado, mediante oficio número 024/TUMBIS/CM/2023, un listado con los documentos que deben anexar para el trámite de pago de las obras ejecutadas por contrato, desde su anticipo en su caso, y las estimaciones subsecuentes y finiquitos correspondientes, elaborando para cada concepto, una notificación del estado que guarda el documento presentado para cobro, en el cual se hace del conocimiento al titular, a efecto de que se integre en su totalidad, la documentación requerida en su defecto, de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica otorga a la Contraloría Municipal, así como la documentación que se establece para la integración de los expedientes técnicos por cada una de las obras o servicios que se realicen, de conformidad con la legislación ya señalada.

d).- Así también, en atención a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 79, fracciones II, III, IV, V, VIII, IX y XIV, en relación con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en su artículo 13 y Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para





el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios en sus artículos 9, 244, 245, 246, 247, 250, 251, y 252 para el proceso de pago de las obras ejecutadas bajo el proceso de administración directa, desde su planeación, programación, presupuestación, ejecución y terminación de los trabajos, también oficialmente le fue notificado mediante oficio 026/TUMBIS/CM/2023, a la Dirección de Obras Públicas un listado con los documentos que se deben anexar, para el trámite de pago.

e).- De igual manera, dando atención a las disposiciones que se establecen en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 129, en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 23, 26 Ter, 27, 28, 30, 52 y 52 Bis, mediante oficio número 025/TUMBIS/CM/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, se notificó oficialmente a la misma Dirección, obligación de llevar a cabo la publicación de las convocatorias para la ejecución de obras, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

f). - En cumplimiento con el artículo 79 fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice... " *Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes*" y de acuerdo con la propuesta del Plan de Trabajo anual dentro de la tesorería Municipal se contempló, la de vigilar que se cumpla con la elaboración y la presentación ante la Auditoría superior de Michoacán, de los avances trimestrales a la cuenta así como de la Cuenta Pública Anual en tiempo y forma, por lo anterior se elaboraron:





1.- Dictamen número CM/DICT/IT/001/2023 por el que se emite opinión sobre la integración del Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que hace al periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de 2022, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 02 de junio de 2023.

2.- Dictamen número CM/DICT/IT/002/2023 por el que se emite opinión sobre la integración del Informe Trimestral en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de marzo de 2023, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 13 de junio de 2023.

3.- Dictamen número CM/DICT/CP/001/2023 por el que se emite opinión sobre la integración de la Cuenta Pública Municipal en tiempo y forma del Municipio de Tumbiscatío Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que hace al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, el cual fue presentado para conocimiento a la Auditoría Superior de Michoacán el 13 de junio de 2023.

g).- En relación con el punto anterior y en cumplimiento del artículo 20 en su último párrafo, de los Lineamientos para la Entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de la sexta sección de fecha martes 08 de noviembre de 2022 establecen que; ***El Órgano Interno de Control, en coordinación con la Tesorería Municipal, deberá verificar que, la***





integración de la información y documentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales, sea completa y actualizada, por lo anterior se elaboraron:

- 1.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
 - 2.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información del Informe Trimestral completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.
 - 3.- Acta de verificación sobre integración de la documentación e información de la Cuenta Pública completa y actualizada, que emiten conjuntamente el Órgano Interno de Control en coordinación con la Tesorería Municipal del Municipio de Tumbiscatío Michoacán correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- h).- En cumplimiento con el artículo 79 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice "*Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las servidoras y servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades*" mediante oficio Tumbis/CM/047-2023, de fecha 27 de abril del 2023, se dio a conocer, sobre la obligación de presentar la Declaración Patrimonial; inicial, de modificación o de conclusión, a todos los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de las cuales se presentaron las siguientes.





TIPO DE DECLARACION	NUMERO DE DECLARACIONES
INICIAL	12
MODIFICACION	109
CONCLUSION	2
TOTAL	123

Es pertinente señalar, que se ha puesto la debida atención, la orientación y el apoyo a los funcionarios públicos municipales de la presente administración 2021-2024, obligados a presentar su declaración de situación patrimonial inicial dentro de los 40 días hábiles seguidos a la toma de posesión, ó en su caso, de conclusión ó final, durante los 40 días hábiles seguidos al termino de cargo.

i). - En cumplimiento con el artículo 79 fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; que a la letra dice ... *“Establecer y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales para que éstas se realicen conforme a la normatividad”*; se ha solicitado a las diferentes áreas que conforman la Administración Municipal, así como a la Entidad Paramunicipal, la información que ha sido generada, relativa al avance de las metas programadas y el número de personas que han sido beneficiadas de sus Programas Operativos, durante el periodo que comprende de octubre a diciembre del ejercicio 2022 y el correspondiente al periodo de enero a marzo del ejercicio 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE:

C. IVÁN VALENCIA ZARCO
CONTRALOR MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE
TUMBISCATÍO, MICH.
2021 - 2024
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

